

Constancia secretarial: Señor juez, procedo a liquidar las costas procesales en el presente proceso a favor del demandante y a cargo de los demandados, sociedad La Casa del Carpintero Antioquia S.A.S., y el señor Juan Carlos Hernández Restrepo según artículo 365,366 y 446 del CGP

Agencias en derecho.....	\$4.000.000
Gastos visibles a folio 55 cuaderno 1.....	\$11.500
Gastos visibles a folio 61 cuaderno 1.....	\$11.500
Gastos visibles a folio 67 cuaderno 1.....	\$11.500
Gastos visibles a folio 77 cuaderno 1.....	\$11.500
Gastos visibles a folio 221 cuaderno 1.....	\$11.500
Gastos visibles a folio 225 cuaderno 1.....	\$11.500
Gastos visibles a folio 231 cuaderno 1.....	\$11.500
Gastos visibles a folio 236 cuaderno 1.....	\$11.500
Gastos visibles a folio 19 cuaderno 2.....	\$30.700
Gastos visibles a folio 20 cuaderno 2.....	\$16.300
Gastos visibles a folio 21 cuaderno 2.....	\$16.300
 Total liquidación costas procesales.....	 \$ 4.155.300

Medellín, febrero 11 de 2021.

Camilo Gómez
Escribiente

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, once (11) de febrero de dos mil veintiuno

Radicado: 2019-99

Se aprueba la anterior liquidación de costas realizada por la secretaria del despacho, a la luz de lo ordenado en el ordinal 1 del artículo 365 CGP.

Notifíquese

Jorge Iván Hoyos Gaviria

Juez

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS N° 42
FIJADO HOY EN LA SECRETARIA DEL
JUZGADO DIECISEIS CIVIL
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
MEDELLÍN - ANTIOQUIA EL DIA
24 FEB 2021 A LAS 8:AM